



## **MERCOSUR/PM/CI SO/REC. 09 /2025**

### **RECONOCIMIENTO Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL 10 DE JUNIO COMO DÍA DE LA SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA CON LAS ISLAS MALVINAS ARGENTINAS**

#### **VISTO**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR; MERCOSUR/PM//DECL. 02/2007; MERCOSUR/PM/SO/DECL. 06/2009; MERCOSUR/PM/SO/DECL. 02/2010; MERCOSUR/PM/SO/DECL. 20/2010; MERCOSUR/PM/SO/DECL. 21/2010; MERCOSUR/PM/DISP. 05/2014; MERCOSUR/PM/DECL. 03/2014; MERCOSUR/PM/SO/DECL. 08/2016; MERCOSUR/PM/SO/DECL. 11/2017; MERCOSUR/PM/SO/DECL. 13/2019; MERCOSUR/PM/SO/DECL. 14/2019; MERCOSUR/PM/SO/DECL.06/2020; MERCOSUR/PM/SO/DECL. 03/2022; MERCOSUR/PM/SO/DECL.19/2023.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el 10 de junio de 1829, la República Argentina estableció la Comandancia Civil y Militar de las Islas Malvinas, ejerciendo de manera efectiva y jurídica su soberanía sobre dichas islas mediante el nombramiento de Luis Vernet como primer comandante, estableciendo población, actividad económica y regulaciones administrativas.

Que, el 3 de enero de 1833, en el contexto de su expansión territorial, el Reino Unido ocupó ilegítimamente las Islas Malvinas, expulsando a las autoridades y población argentina, y que desde entonces y de manera continua hasta la actualidad, los sucesivos gobiernos de la República Argentina han sostenido el reclamo por la restitución del ejercicio pleno de soberanía sobre las islas.

Que, numerosos organismos multilaterales y foros regionales han respaldado la posición de la República Argentina a través de declaraciones y resoluciones, reconociendo la legitimidad de sus derechos soberanos.

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2065 (XX), reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, y ha exhortado a ambas partes a reanudar negociaciones bilaterales para alcanzar una solución pacífica y definitiva.

Que, el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), mediante la Resolución N.º AP/2-CCLVIII-2014, y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), mediante su declaración que proclama el 10 de junio como el “Día de la Solidaridad Latinoamericana con las Islas Malvinas Argentinas”, han reconocido dicha fecha como expresión del respaldo regional a los legítimos derechos de la República



Argentina, destacando los lazos históricos, culturales y políticos que unen a los pueblos de América Latina y el Caribe con la Cuestión Malvinas.

Que, las continuas expresiones de apoyo por parte de foros parlamentarios y regionales evidencian que esta controversia ha sido asumida como una causa común en América Latina y el Caribe, en tanto la persistencia de una situación colonial representa una afrenta a la soberanía, la integración y el desarrollo del continente.

Que, la institucionalización oficial de dicha fecha en los calendarios nacionales de los Estados Parte contribuirá al fortalecimiento de la memoria histórica, la formación de nuevas generaciones conscientes de los principios de soberanía e integridad territorial y la consolidación de los vínculos de integración y cooperación regional.

### **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA**

**Artículo 1.** Al CMC, instar a los Parlamentos Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR a adoptar las medidas legislativas o administrativas necesarias para instituir oficialmente el 10 de junio como el "Día de la Solidaridad Latinoamericana y Caribeña con las Islas Malvinas Argentinas" en sus respectivos calendarios oficiales o conmemoraciones nacionales.

**Artículo 2.** Solicitar a los Estados Parte que promuevan, en el marco de sus políticas educativas y culturales, acciones destinadas a difundir la significación histórica y política de dicha conmemoración, en línea con los principios de integración regional y de respeto a la soberanía y la integridad territorial.

**Artículo 3.** Remitir copia de la presente Recomendación al Consejo del Mercado Común (CMC), a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, a los Parlamentos Nacionales de los Estados Parte, al Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) y al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

**Montevideo, 9 de junio de 2025**

**Parlamentario Arlindo Chinaglia  
Presidente**

**Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**



PARLAMENTO  
DEL MERCOSUR  
PARLAMENTO  
DO MERCOSUL

SECRETARÍA PARLAMENTARIA